

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2018, siendo las 15.00 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, los Sres. Socios de Plaza Logística S.R.L. (la "Sociedad") que firman al pie. Asisten los Sres. Gerentes Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y Carlos Palazón, y los Síndicos Pablo Murray, Diego Serrano Redonnet y Ezequiel Díaz Cordero. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante de la Sociedad, quien luego de constatar la existencia de quórum, toma la palabra y declara válidamente constituida la Reunión de Socios en virtud de contarse con la presencia de dos (2) Socios, titulares de cuotas que representan el 100% capital social con derecho a voto de la Sociedad, a saber Arnay Investments S.L. titular de 1.239.435.856.484 cuotas sociales, representativas del 99,6253% del capital social de la Sociedad y Plaza Logistica Argentina II LLC, titular de 4.661.058.967 cuotas sociales, representativas del 0,3747% del capital social de la Sociedad, siendo por ello la presente Reunión de Socios unánime en los términos del artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades. Acto seguido somete a la consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de Socios para aprobar y firmar el acta.** Luego de un breve intercambio de ideas, la Reunión de Socios resuelve que el acta sea firmada por todos los socios presentes. A continuación, el Sr. Gerente Representante pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de modificación de valor nominal de las cuotas sociales de la Sociedad y aumento de capital social de la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Gerente Representante quien expresa que, a fin de simplificar la exposición del capital social de la Sociedad que se encuentra representado en cuotas de valor nominal de una décima de centavo (\$0,001) cada una, resulta conveniente modificar el valor nominal de las cuotas sociales, llevándolo a un valor nominal de un peso (\$1) por cuota. Asimismo, a efectos de que el capital social constituya un número entero, que pueda estar representado por una cuota de valor nominal un peso (\$1), corresponde aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de cincuenta y cinco centavos (\$0,55), llevándolo de la suma de *pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil novecientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos (\$1.244.096.915,45)* a la suma de *pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil novecientos dieciséis pesos (\$1.244.096.916)*. Toma la palabra el representante de Arnay Investments SL y manifiesta que a efectos de solucionar una incongruencia (de una décima de centavo de peso) entre el capital social y el número de cuotas sociales existente, deberán emitirse quinientas cuarenta y nueve (549) cuotas de valor nominal \$0,001, es decir una cuota menos de las que correspondería, antes de proceder a la modificación del valor nominal de las cuotas. Puesto a consideración todo lo mocionado y luego de

una breve deliberación, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: (i) aumentar el capital social en la suma de cincuenta y cinco centavos de peso (\$0,55), es decir de *pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil novecientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos* (\$1.244.096.915,45) a la suma de *pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil novecientos dieciséis pesos* (\$1.244.096.916); (ii) emitir quinientas cuarenta y nueve (549) cuotas de valor nominal una décima de centavo (\$0,001) cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota, las cuales son suscriptas, según el siguiente detalle: Arnay Investments S.L., quinientas dieciséis (516) cuotas, y Plaza Logística Argentina II LLC, treinta y tres (33) cuotas; (iii) reconocer y aceptar que la totalidad de las cuotas sociales emitidas como consecuencia del aumento de capital quedan automáticamente prendadas en primer grado de privilegio en favor de Banco Hipotecario S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Santander Río S.A., Banco Itaú Argentina S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como acreedores prendarios (los “Acreedores Prendarios”) en virtud del Contrato de Prenda de Cuotas Sociales 1 celebrado el 9 de noviembre de 2017 entre los Acreedores Prendarios y los Socios de la Sociedad; (iv) modificar el valor nominal de las cuotas de la Sociedad, de una décima de centavo (\$0,001) cada una, a un peso (\$1) por cuota, manteniendo el derecho a un voto por cada cuota; y (v) dejar constancia que la titularidad de las cuotas en el capital social de la Sociedad con posterioridad al aumento de capital y a la modificación del valor nominal de las cuotas resueltos por medio de la presente, será la que surge del siguiente detalle: (a) Arnay Investments S.L. es titular de mil doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (1.239.435.857) cuotas sociales, representativas del 99,6253% del capital social de la Sociedad; y (b) Plaza Logística Argentina II LLC es titular de cuatro millones seiscientos sesenta y un mil cincuenta y nueve (4.661.059) cuotas sociales representativas del 0,3747% del capital social de la Sociedad. Toman la palabra los representantes de los Socios quienes destacan que en virtud de la suscripción de la totalidad del aumento de capital, proceden en este acto a integrar el 100% del capital suscripto, es decir, la suma de cincuenta y cinco centavos de peso (\$0,55), en las proporciones correspondientes en que fueran suscriptas por los Socios. Seguidamente, el Sr. Gerente Representante pone a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día: **3) Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social**. Manifiesta el Sr. Gerente Representante quien destaca que conforme al aumento de capital social y a la modificación del valor nominal de las cuotas sociales resueltos por los Socios en el día de la fecha, es necesario adecuar en consecuencia el artículo cuarto del Contrato Social. Luego de un breve intercambio de ideas, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: modificar el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, reemplazando su texto

por el siguiente: “**ARTICULO CUARTO:** *El capital social se fija en la suma de pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil novecientos dieciséis pesos (\$1.244.096.916), dividido en mil doscientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil novecientos dieciséis pesos (1.244.096.916), de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota*”. Seguidamente, el Sr. Gerente Representante pone a consideración de los presentes el cuarto punto y último del Orden del Día: **4) Otorgamiento de autorizaciones.** Luego de un breve cambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE:** autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Ezequiel María Díaz Cordero, Joaquín Eppens Echague, Francisco M. Bianchetti, Dolores Franco, Luis A. Schenone, Guadalupe Fernandez Mehle e Ignacio Mendiola o quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, formulario antes los organismos de contralor, edictos, publicaciones en general, declaraciones juradas, dictámenes, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16.00 horas.

Eduardo Bastitta
Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Ezequiel Díaz Cordero

Diego Serrano
Redonnet

Joaquín Eppens Echague